

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



Abril 2 - 2002
4 21

CONVERSION Y AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA LABORATORIOS
MEDILABSA S.A.-----0000---2
Cuantía (U.S. 37.800)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos de Abril del año dos mil dos, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía "LABORATORIOS MEDILABSA S.A". debidamente representada por el Doctor Guillermo Muñoz Baquerizo en calidad de GERENTE GENERAL y el Doctor Mario Vargas González, en calidad de PRESIDENTE, quienes actúan en forma conjunta, conforme consta en sus nombramientos que acompañan y mandan agregar, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión médicos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el Doctor Guillermo Muñoz Baquerizo en calidad de GERENTE GENERAL y el Doctor Mario Vargas Gonzalez, en calidad de PRESIDENTE, de la compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A. conforme



consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión médicos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) La compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con un capital inicial de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00) (b)

La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A. celebrada el día cinco de Julio del año dos mil uno, resolvió aprobar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; aumentar el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una;

2) aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo Cuarto de los Estatutos, así mismo se autorizó a los representantes legales a canjear los títulos en sucres por títulos en dólares y comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.-

TERCERA: Con los antecedentes expuestos, los representantes legales de la compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A. Doctores Guillermo Muñoz y Mario Vargas en sus calidades de Gerente

21
25/nov/98
11/Dic/98

JG
5/Julio/01

Guayaquil, 11 DIC 1998 ✓

Dr.
GUILLERMO MUÑOZ BAQUERIZO
AV. FRANCISCO BOLAÑA 610 Y DECIMA
Ciudad.

OK
18/Dic/98
2003.3
OK

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidentel, de conformidad con el artículo octavo de los estatutos } RL

LABORATORIOS MEDILABSA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el día 25 de Noviembre de 1998 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 DIC 1998 ✓

Atentamente,

ANDRES ADAS MURILLO
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A. y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 11 DIC 1998

DR. GUILLERMO MUÑOZ BAQUERIZO
C.I. 090516705-2

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo



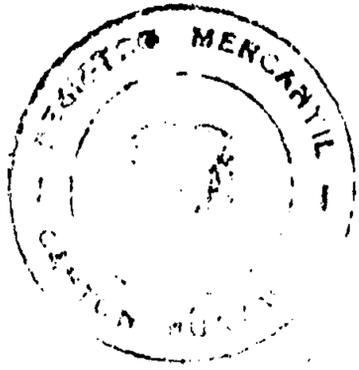
En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de Gerente General Folio(s) 95.889 Registro Mercantil No. 25.141 Repertorio No. 37.878 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, 18 de Diciembre de 1998

LCDO. CARLOS FOUZ ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

I

Con fecha 18 de Diciembre de 1998
se halla inscrito este Nombramiento de Gerente
General otorgado por: LABORATORIOS
LIMEDILABSA S.A.
Guayaquil, 26 de Julio del 2000

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



Guayaquil, Marzo 10 del 2.000

Dr.
MARIO VARGAS GONZALEZ
AV. 9Na. Y PERTONAL CDLA. SANTA CECILIA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de PRESIDENTE por el lapso de cinco años, en reemplazo del doctor Hector Vera Delez, nombramiento inscrito el 18 de Diciembre de 1.998

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente General, de conformidad con el artículo octavo de los estatutos

LABORATORIOS MEDILABSA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el día 25 de Noviembre de 1998 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el

11 DIC. 1998

Atentamente,

Dr. Guillermo Muñoz
Dr. Guillermo Muñoz
Secretario

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A. y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 10 de Mazo del 2.000



Mario Vargas
DR. MARIO VARGAS GONZALEZ
1.0905101986

I

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Presidente

Folio(s) 20432 Registro Mercantil No.

5968 Repertorio No. 7594

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil 6 de Abril del 2000

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$15.500=

5/Julio/01

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS MEDILABSA

S.A. En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Julio del dos mil uno a las catorce horas cuarenta y cinco minutos en el local ubicado avenida Francisco Boloña número ciento tres-A y Avenida Kennedy;

se encuentran los accionistas, de la compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A.: Doctores ¹ Guillermo Muñoz

¹⁰⁰⁰ Baquerizo, propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas de un

¹⁰⁰⁰ mil sucres cada una; ² Héctor Vera Vélez, propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ² PATRICIA DELGADO

¹⁰⁰⁰ DE VARGAS propietaria de un mil acciones ordinarias y nominativas de un

¹⁰⁰⁰ mil sucres cada una; ² LAURA COSTALES FERNANDEZ propietaria de un mil

¹⁰⁰⁰ acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y GILBERTO

¹⁰⁰⁰ ROSERO MORLA propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas de

⁵⁰⁰⁰ un mil sucres cada una; quienes deciden constituirse en Junta General

Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto

en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el

fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Conocer y

resolver sobre la aprobación de la conversión del ~~com~~ ^{com}

de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de

Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación

Económica; y aumento del valor de cada acción de cuatro ^{1/2}

centavos de dólar a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO.-

Conocer y resolver sobre el aumento y fijación del capital

autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la ^{alc}

compañía; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la

reforma del artículo Quarto del Estatuto. Actúa como ^{alc}

Presidente el doctor Mario Vargas, quien dispone que por secretaría se



efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario actuante Guillermo Muñoz, quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se da lectura de los puntos del orden del día cuales son: :

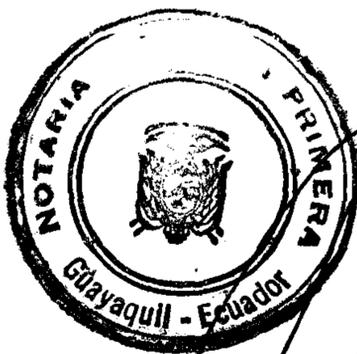
PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre el aumento y fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía;

TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Cuarto del Estatuto. Procede el Gerente General a exponer la necesidad de la empresa, de hacer la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, que para efectos prácticos se hace necesario elevar el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una, y manifiesta que se debe realizar un aumento de capital por compensación de créditos con las entregas de dineros que han sido realizadas a la compañía, las mismas que no han generado intereses, y que han sido ratificadas en forma unánime por los accionistas por lo cual se sugiere aumentar el capital suscrito a la suma treinta y ocho mil dólares y fijar un capital autorizado en la suma de setenta y seis mil dólares, aumento que se lo deberá hacer mediante la emisión de treinta y siete mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto

social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del artículo Cuarto, el mismo que se los expone para consideración de los accionistas. Los accionistas están de acuerdo con la propuesta realizada y manifiestan que renuncian expresamente a parte de su derecho de preferencia, a favor de nuevos accionistas que ingresan a la compañía y aprueban por unanimidad el cuadro de suscripción y pago que constan debidamente detallado en el anexo que se agrega a la presente Acta. En este estado la Sala resuelve lo siguiente: (a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumenta el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. (b) Aumentar y fijar el capital autorizado a la suma setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y ~~aumentar el capital suscrito~~ en la suma de treinta y siete mil ochocientos dólares, de tal suerte que sumado al capital inicial, la compañía gire con un capital suscrito de treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de treinta y siete mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Aprobar el siguiente cuadro de suscripción y pago de las nuevas acciones que constan en el anexo, se deja constancia que el aporte se lo ha efectuado por compensación de créditos, en lo equivalente al 95.76% esto es treinta y seis mil doscientos dólares; el saldo por pagar de las acciones suscritas, en los casos detallados en el anexo que se adjunta, deberán ser pagados en numerario en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil del presente aumento. d) Reformar el artículo Cuarto del

H
37,800
26,000
37,800
200
38,000
36,200
CORAP.



I Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. (Hasta aquí el artículo Cuarto). De inmediato la Sala autoriza a los Representantes Legales para que otorguen la escritura pública correspondiente y soliciten a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las veinte horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce. f) Dr. Héctor Vera Velez ; f) Dra. Patricia Delgado de Vargas ; f) Dra. Laura Costales Fernandez; f) Dr. Gilberto Rosero Morla ; f) Dr. Guillermo Muñoz Baquerizo.- Certifico que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía y a la cual me remitiré en caso necesario.



Dr. Guillermo Muñoz Baquerizo

Gerente General- Secretario

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

General y Presidente respectivamente, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declaran: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, y se aumenta el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; b) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito en la suma treinta y siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, de tal suerte que sumado al capital anterior, se eleva a treinta y ocho mil dólares; e) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de treinta y siete mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. f) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determinan en el cuadro de suscripción y pago que ha sido debidamente aprobado por la Junta General y que se anexa y forma parte integrante de esta escritura; g) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, h) Que queda reformado el artículo Cuarto, del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.

CUARTA DECLARACION JURAMENTADA. Doctor Guillermo Muñoz Baquerizo y Mario Vargas González en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A., declaran bajo juramento la correcta integración del aumento del capital suscrito, en la suma de treinta y siete mil ochocientos dólares, de los cuales se ha pagado en efectivo la suma de treinta y seis mil doscientos dólares, esto es el equivalente al noventa y cinco punto setenta y seis por ciento



I

del aumento acordado; y el saldo esto es un mil seiscientos dólares
cuatro punto veinte y tres por ciento), lo pagarán en numerario en el
plazo de un año contado a partir de la inscripción de la presente
escritura en el registro mercantil, conforme consta el detalle en el
CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO que ha sido debidamente aprobado por
la Junta General celebrada el cinco de Julio del año dos mil uno y que se
anexa y forma parte integrante de esta escritura. Queda agregada la
copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
Accionistas celebrada el día cinco de Julio del dos mil uno. Anteponga
y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la
completa validez y perfeccionamiento de esta escritura, y agregar
los habilitantes de Ley: (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Nury Butiñá
de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Colegio de
Abogados del Guayas. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el
Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el
Notario.- Doy Fé.- Lo Agregado 0991472843001. Vale.-

Dr. Guillermo Muñoz Baquerizo

DR. GUILLERMO MUÑOZ BAQUERIZO
C. I. No. 0905167052
LABORATORIOS MEDILABSA S.A.
RUC NO. 0991472843001

Dr. Mario Vargas Gonzalez

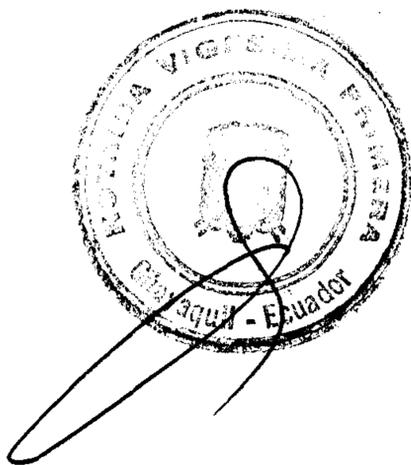
DR. MARIO VARGAS GONZALEZ
C.I. No. 0905101986

Se otorgante mf, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Marcos Diaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 02-G-IJ-0007895 dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de Octubre del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LABORATORIOS MEDILABSA S.A., otorgada ante mi, el 02 de Abril del 2002. Guayaquil, catorce de Octubre del dos mil dos.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

BLANCIO
EN
BLANCO

67 0000



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000 10

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0007895**, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 10 de Octubre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía LABORATORIOS MEDILABSA S.A.;** de fojas **132.607 a 132.622**, número **20.205**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.210**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 32426
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 31,92

0000 11

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0007895, dictada por el Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de la Intendencia de Guayaquil, el 10 de Octubre del 2002, se tomó nota de la Conversión, aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada **LABORATORIOS MEDILABSA S.A.**, otorgada ante mí, el 25 de Noviembre de 1998.- Guayaquil, treinta y uno de Octubre del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ GASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil